

## DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

---

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de INSPECCIÓN Y VIGILANCIA y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la iniciativa presentada por la entonces Regidora Karla Torres Cervantes, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice la adición de los artículos 10 bis y 10 ter del Reglamento para la Administración y Uso de Vehículos Oficiales del Municipio de Zapopan, Jalisco; un punto de acuerdo presentado por el entonces Regidor Jerónimo Díaz Orozco, acumulado a la iniciativa anterior, así como estudiar la iniciativa presentada por los entonces Regidores Karla Torres Cervantes y Héctor Manuel Morán Gutiérrez en la que proponen reformar el artículo 10 del Reglamento para la Administración y Uso de Vehículos Oficiales del Municipio de Zapopan; razón por la cual procedemos a formular los siguientes

### ANTECEDENTES:

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada en fecha 30 de julio de 2010, dos mil diez, se dio cuenta con la iniciativa presentada por la entonces Regidora Karla Torres Cervantes, la cual tiene por objeto estudiar y, en su caso aprobar la adición de los artículos 10 bis y 10 ter, del Reglamento para la Administración y Uso de Vehículos Oficiales del Municipio de Zapopan, Jalisco. Asunto que fue turnado para su estudio y posterior dictaminación a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, de Inspección y Vigilancia y de Reglamentos y Puntos Constitucionales, asignándole el expediente número 227/10.

Las adiciones al Reglamento mencionado, son propuestas en los siguientes términos:

*“Artículo 10 Bis. Los colores de la pintura a utilizarse en los vehículos oficiales de nueva adquisición y los existentes, deberán corresponder a los colores predominantes en el escudo que identifica al Municipio, siendo estos colores el verde y el amarillo, los cuales serán utilizados conjuntamente en los vehículos.*

*Artículo 10 ter. Queda prohibido instaurar en los vehículos oficiales del Ayuntamiento logotipos o colores ajenos al escudo que consuetudinariamente utiliza el ayuntamiento.”*

2. Además de lo anterior, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada en fecha 2 de abril de 2012, dos mil doce, se dio cuenta con la iniciativa presentada por el entonces Regidor

Jerónimo Díaz Orozco, la cual tiene por objeto estudiar y, en su caso aprobar, que el Ayuntamiento instruya a las dependencias municipales correspondientes a efecto de que de manera inmediata se coloquen logotipos del Ayuntamiento a todas y cada una de las unidades vehiculares oficiales y maquinaria, que se encuentren en el padrón oficial del Municipio, y que estos se concentren en los estacionamientos municipales que patrimonio señale o en los lugares oficiales indicados por el titular de la dependencia a la que se encuentren asignados, una vez concluidos los horarios reglamentarios de trabajo cumplidas las comisiones especiales que se designen a los conductores o choferes. Además propuso que se instruyera a todas las dependencias municipales a efecto de que todo el personal este informado respecto de las obligaciones en relación con el manejo de los recursos, y de la forma en que se tiene que custodiar los bienes que les han sido confiados.

Asunto que fue acumulado al expediente 227/10, para su estudio y posterior dictaminación.

3. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 veintiocho de enero de 2011 dos mil once, se dio cuenta de la Iniciativa presentada por los entonces Regidores Karla Torres Cervantes y Héctor Manuel Morán Gutiérrez, en la que proponen reformar el artículo 10 del Reglamento para la Administración y Uso de Vehículos Oficiales del Municipio de Zapopan, Jalisco con el objeto de establecer la obligación de que los vehículos de la Dirección General de Inspección de Reglamentos (actualmente denominada Dirección de Inspección y Vigilancia), deban contar con una leyenda visible en la que se proporcione a los ciudadanos un número telefónico para poder denunciar actos de corrupción. Dicha iniciativa fue turnada a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Inspección y Vigilancia y de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

### **C O N S I D E R A N D O S :**

1. Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes que dictaminamos, una vez que procedimos al análisis de la iniciativa contenida en el expediente número 227/10, no es procedente modificar pues el artículo 10 del Reglamento para la Administración y Uso de Vehículos Oficiales del Municipio de Zapopan, Jalisco, contempla que la Dirección de Patrimonio (actualmente Dirección de Administración) es quien proporcionará los emblemas o logotipos oficiales, con su respectivo número económico en tamaño visible, y vigilará su instalación en las puertas delanteras de la unidad, para que de esta manera puedan ser identificados por la ciudadanía en general los automotores del Municipio, siendo innecesario normar el color que deben tener los vehículos del Municipio, además de que resultaría un gasto excesivo el que los vehículos existentes sean pintados así como los de nueva adquisición, motivo por el cual es que se propone la no procedencia de la iniciativa que se dictamina.

2. Una vez que fue analizado el contenido del Punto de Acuerdo acumulado al expediente 227/10, los Regidores que dictaminamos estimamos conveniente el que sea resuelto de manera improcedente, ya que las propuestas contenidas en el documento señalado, se encuentran previstas en el Reglamento para la Administración y Uso de Vehículos Oficiales del Municipio de Zapopan, Jalisco, al señalar las normas generales para el registro, asignación, uso, control, guarda y servicios de conservación, mantenimiento y reparaciones de todos los vehículos propiedad municipal, expresamente en el Artículo 10, que menciona que todos los vehículos municipales solamente podrán usarse para fines oficiales y aquellos que tengan emblemas o logotipos del Ayuntamiento deberán concentrarse en los estacionamientos municipales que Patrimonio (actualmente Dirección de Administración) señale o en los lugares oficiales indicados por el titular de la dependencia a la que se encuentren asignados y una vez concluidos los horarios reglamentarios de trabajo o cumplidas las comisiones especiales que se designen a los conductores o choferes, así como que el titular de cada dependencia, directamente o a través del servidor público que designe, llevará el control de la guarda de los vehículos adscritos a su área, proporcionando la información correspondiente a Patrimonio, para su comprobación, además de que la Dirección de Administración proporcionará los emblemas o logotipos mencionados, con su respectivo número económico en tamaño visible, y vigilará su instalación en las puertas delanteras de la unidad.

3. Además de lo señalado anteriormente, los Regidores que integramos las Comisiones Dictaminadoras, consideramos que la iniciativa contenida en el expediente 23/11 es improcedente en virtud de que el Reglamento en cita de igual manera ya lo contempla, en el mismo numeral 10, en el siguiente sentido:

*“Todos los vehículos municipales solamente podrán usarse para fines oficiales y aquellos que tengan emblemas o logotipos del Ayuntamiento deberán concentrarse en los estacionamientos municipales que Patrimonio señale o en los lugares oficiales indicados por el titular de la dependencia a la que se encuentren asignados, una vez concluidos los horarios reglamentarios de trabajo o cumplidas las comisiones especiales que se designen a los conductores o choferes.*

*Queda terminantemente prohibido a los vehículos con emblema o logotipo circular fuera de los límites del Municipio y de la Zona Metropolitana de Guadalajara, salvo por razones de servicio y mediante autorización expresa del superior del titular de la dependencia, comunicada por escrito a Patrimonio antes de la salida. La violación de esta disposición será motivo de responsabilidad administrativa, independientemente de otras que haya lugar.*

*El titular de cada dependencia, directamente o a través del servidor público que designe, llevará el control de la guarda de los vehículos adscritos a su área, proporcionando la información correspondiente a Patrimonio, para su comprobación.*

***Patrimonio proporcionará los emblemas o logotipos mencionados, con su respectivo número económico en tamaño visible, y vigilará su instalación en las puertas delanteras de la unidad. La desobediencia de esta disposición será motivo de responsabilidad para los titulares de las dependencias.***

4. En virtud de lo señalado, se considera que no es viable hacer una distinción en lo que va a los vehículos que utiliza la Dirección General de Inspección de Reglamentos ( hoy Dirección de Inspección y Vigilancia) puesto que dicha disposición actualmente es aplicable a todos los vehículos municipales ya que todos se encuentran prestando un servicio a la ciudadanía, identificándose con emblemas o logotipos, no obstante y atendiendo a la preocupación de los ponentes se autoriza instruir a la Dirección de Administración para efecto de que, en un término de 30 treinta días hábiles posteriores a la fecha en que le sea notificado el presente dictamen, verifique el cumplimiento al artículo 10 del Reglamento para la Administración y Uso de Vehículos Oficiales del Municipio de Zapopan, Jalisco, debiendo para ello informar a las comisiones ponentes del presente dictamen del cumplimiento a esta instrucción, precisando en dicho informe el número de unidades vehiculares con que cuenta el Municipio y de estas cuantas ya cuentan con el logotipo correspondiente y, en su caso, cuantas unidades no cuentan con el mismo y la razón que estimó para que a las mismas no les fuera colocado el citado logotipo.

Por otro lado se instruye a la Dirección de Administración la colocación de números telefónicos en los vehículos para denuncias ciudadanas, lo cual puede ser incluso parte del emblema o logotipo, cabe señalar que dicha Dirección de conformidad a sus atribuciones se encuentra facultada para definir cualquier acción ejecutiva que conlleve al cuidado e identificación de los vehículos y políticas como es el caso de denuncia ciudadana en caso de que exista inconformidad ciudadana.

Por lo anteriormente fundado y motivado se tiene como improcedente las iniciativas planteadas.

De conformidad a lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 1º, 2º, 3º, 27, 37 fracciones II y V y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo Noveno Transitorio del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; artículos 3, 7, 17, 19, 31, 33, 35, 38, 46, 47 y 55 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, las Comisiones Edilicias que emitimos el presente dictamen nos permitimos proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

**ACUERDO:**

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO  
Exp. 227/10 y acumulado, así como el expediente 23/11 Resuelve dos  
Iniciativas y un Punto de Acuerdo a efecto de resolver adiciones al  
Reglamento para la Administración y Uso de Vehículos Oficiales del  
Municipio de Zapopan, Jalisco.  
Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de enero de 2016

**PRIMERO.-** Se resuelve de manera improcedente las iniciativas contenidas en los expedientes 227/10 y 23/11, así como el punto de acuerdo acumulado al primero de los expedientes antes señalados, por las razones expuestas en la parte de considerandos del presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Director de Administración para efecto de que, contemple en su caso en el presupuesto correspondiente la suficiencia presupuestal para la colocación de los logotipos en los vehículos institucionales y una vez que le sea asignado el recurso correspondiente tendrá un término de 30 treinta días hábiles para que proceda a colocar en los vehículos institucionales el logotipo del Ayuntamiento así como la colocación de números telefónicos en los vehículos para denuncias ciudadanas, lo cual puede ser incluso parte del emblema o logotipo, verificando el cumplimiento al artículo 10 del Reglamento para la Administración y Uso de Vehículos Oficiales del Municipio de Zapopan, Jalisco, comenzando por todas aquellas áreas operativas como lo son Inspección y Vigilancia, debiendo para ello informar a las comisiones ponentes del presente dictamen del cumplimiento a esta instrucción, precisando en dicho informe el número de unidades vehiculares con que cuenta el Municipio y de éstas cuantas ya cuentan con el logotipo correspondiente y, en su caso, cuantas unidades no cuentan con el mismo y la razón que estimó para que a las mismas no les fuera colocado el citado logotipo.

Asimismo se ordena notificar el contenido del presente dictamen a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**TERCERO.-** Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.

A T E N T A M E N T E  
“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”  
LAS COMISIONES COLEGIADAS Y PERMANENTES DE  
**HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS**  
**227/10**  
**22 DE ENERO DE 2016**

FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ  
A FAVOR

MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CARRILLO  
A FAVOR

JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS  
AUSENTE

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO  
Exp. 227/10 y acumulado, así como el expediente 23/11 Resuelve dos  
Iniciativas y un Punto de Acuerdo a efecto de resolver adiciones al  
Reglamento para la Administración y Uso de Vehículos Oficiales del  
Municipio de Zapopan, Jalisco.  
Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de enero de 2016

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE  
A FAVOR

OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS  
A FAVOR

ESTEBAN ESTRADA RAMÍREZ  
A FAVOR

JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO  
A FAVOR

SALVADOR RIZO CASTELO  
A FAVOR

XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA  
A FAVOR

LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ MORA  
A FAVOR

ERIKA EUGENIA FÉLIX ÁNGELES  
A FAVOR

MICHELLE LEAÑO ACEVES  
AUSENTE

**INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
27 DE NOVIEMBRE DE 2015  
227/10 Y 23/11**

ALEJANDRO PINEDA VALENZUELA  
A FAVOR

ERIKA EUGENIA FÉLIX ÁNGELES  
AUSENTE

XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA  
AUSENTE

FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ  
A FAVOR

MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CARRILLO  
A FAVOR

ARMANDO GUZMÁN ESPARZA  
A FAVOR

JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS  
A FAVOR

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO  
Exp. 227/10 y acumulado, así como el expediente 23/11 Resuelve dos  
Iniciativas y un Punto de Acuerdo a efecto de resolver adiciones al  
Reglamento para la Administración y Uso de Vehículos Oficiales del  
Municipio de Zapopan, Jalisco.  
Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de enero de 2016

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE  
A FAVOR

**REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**  
**21 DE ENERO DE 2016**  
**227/10 Y 23/11**

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE  
A FAVOR

JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO  
AUSENTE

FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ  
A FAVOR

OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS  
A FAVOR

JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS  
A FAVOR

ARMANDO GUZMÁN ESPARZA  
A FAVOR

ZOILA GUTIÉRREZ AVELAR  
AUSENTE

LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ MORA  
A FAVOR

ERIKA EUGENIA FÉLIX ÁNGELES  
A FAVOR

MICHELLE LEAÑO ACEVES  
A FAVOR

ESLF/ABEM